

SUPERFICIE TERRENO
 60,19 M²
 SUPERFICIE EDIFICADA
 1ER NIVEL 20,41M²
 MANUAL OCUPACION
 SUELO 50%
 (30,09M² MAX / ACTUAL
 20,4M² / DF 8,8M²)
 COEFICIENTE
 CONSTRUCTIBILIDAD 1/8
 (9,8M²)
 ALTURA MAX. 3,8 M
 PAGANTE 7º

NOTAS:
 POR ADOSAMIENTO
 MAYOR AL PERMITIDO
 SE REQUIERE
 AUTORIZACION
 MUNICIPAL DEL VECINO
 ARTICULO 2.8.2 (1)
 OBUG.

Plano de Ubicación

ARQUITECTOS

OFICINA CASTILLO TORREBERRA

ALEXANDRA HERRAZANA

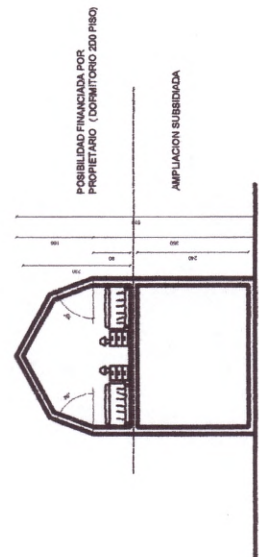
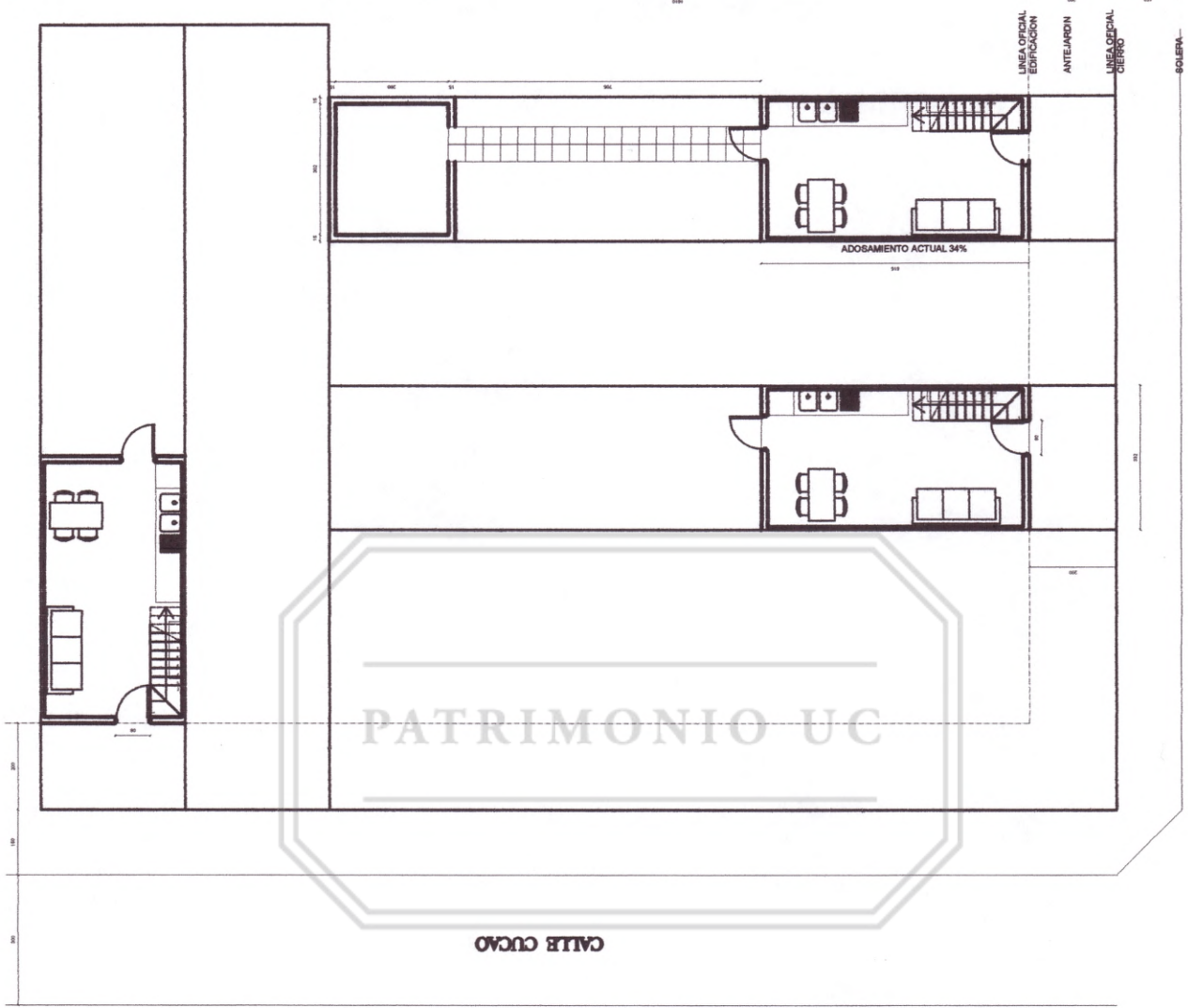
CONTENIDO
 PLANTAS CASAS
 VILLA CHLOE

MODIFICADO

ESCALA
 1 : 50

FECHA
 FEBRERO 2010

PLANO Nº
1



CALLE NUEVA

+ Ampliación - y Mejoramiento.



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS
DIRECCION DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACION URBANISTICA
 CPD/cpd.-

CERTIFICADO N°	DE FECHA
1 9748	18-01-2010
SOLICITUD N°	DE FECHA
2 537	13-01-2010

CERTIFICADO DE NUMERO

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE				ROL DE AVALUO	
3 NUEVA				3134-21	
LOTEO O POBLACION			ACERA	SITIO	MANZANA
4 CHILOE - Zona II			N S O P	90 - Habitac.	G
SUPERFICIE	FRENTE PREDIAL	FONDO	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		
5 116,70 M ²	6,45 Mts.	18,10 Mts.	3689.-		

CONDICIONES TECNICO URBANISTICAS

6	CONTENIDAS EN (DECRETOS O RES. APROBATORIA CON FECHAS) Plano de Loteo aprobado por Resolución N° 21/1986.
7	AREA, ZONA O SECTOR EN QUE SE EMPLAZA, SEGÚN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUEENTE ALTO DEL 2003 Zona H4.-

LINEAS OFICIALES

NOMBRE VIA CALLE		TIENE ANTEJARDIN DE
8 NUEVA		2,00 mts.
LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A		DISTANC. SOLERA A CIERRO
9 4,50 mts., desde el eje de calzada a cierro.		1,50 mts.
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN		ANCHO DE LA VIA
10 No afecta.		8,50 mts.
LA VIA SE CLASIFICA	SU URBANIZACION ES	SE ACOMPAÑA PERFIL
11 Local.	Suficiente.	Si.
PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS		
12		
<input type="checkbox"/> PAVIMENTACION	<input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)
<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	<input type="checkbox"/> VEREDAS

NOMBRE VIA PASAJE		TIENE ANTEJARDIN DE
8 CUCAO		2,00 mts.
LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A		DISTANC. SOLERA A CIERRO
9 3,00 mts., desde el eje de calzada a cierro.		1,50 mts.
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN		ANCHO DE LA VIA
10 No afecta.		6,00 mts.
LA VIA SE CLASIFICA	SU URBANIZACION ES	SE ACOMPAÑA PERFIL
11 Pasaje.	Suficiente.	Si.
PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS		
12		
<input type="checkbox"/> PAVIMENTACION	<input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)
<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	<input type="checkbox"/> VEREDAS

NOMBRE VIA		TIENE ANTEJARDIN DE
8		
LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A		DISTANC. SOLERA A CIERRO
9		
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN		ANCHO DE LA VIA
10		
LA VIA SE CLASIFICA	SU URBANIZACION ES	SE ACOMPAÑA PERFIL
11		
PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS		
12		
<input type="checkbox"/> PAVIMENTACION	<input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)
<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	

H4**Residencial y Equipamiento****Condiciones de Uso de Suelo**

USOS PERMITIDOS	Residencial.
	Equipamiento de: Salud (clínicas, laboratorios, clínicas dentales, centros de salud y reposo, consultorios, postas, dispensarios); Educación (centros de capacitación, institutos, academias, colegios, liceos, escuelas básicas, jardines infantiles, parvularios); Culto y Cultura (templos, parroquias, capillas, centro de eventos y convenciones, teatros, bibliotecas, casas de cultura, galerías de arte, auditorios); Social (corporaciones, juntas de vecinos, centros de madres, centros sociales, clubes sociales); Seguridad (cuarteles, comisarías, tenencias, bomberos, retenes); Deporte (centros deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos, solariums); Comercio (centros comerciales, locales comerciales, supermercados, ferias libres, locales de venta minorista de combustibles líquidos, ferreterías, restaurantes, fuentes de soda, cyber café); Servicios (servicios de utilidad pública, correos, telégrafos, oficinas en general, centros de pagos, lavanderías, peluquerías, gasfiterías, costurerías y modas, jardines de plantas).
	Infraestructura de: Vialidad y Aguas Lluvias.
	Espacio Público, según Artículo 2.1.30, Capítulo 1, Título 2 de la O.G.U.C. Área Verde, según Artículo 2.1.31, Capítulo 1, Título 2 de la O.G.U.C.
USOS PROHIBIDOS	Equipamiento de: Esparcimiento.
	Actividades Productivas
	Infraestructura de: Centrales de Generación o Distribución de Energía; Plantas de Captación, Tratamiento o Distribución de Agua Potable o de Aguas Servidas; Vertederos; Plantas de Transferencia de Basuras. Todo otro uso no indicado como permitido.

Condiciones de Subdivisión y Edificación

13	Tipo de Agrupación	Aislada, Pareada y Continua
14	Coefficiente de Constructibilidad	1,60
15	Porcentaje Máximo de Ocupación de Suelo	50 %
16	Altura Máxima	Artículo 2.6.3, O.G.U.C.
17	Porcentaje Máximo de Adosamiento	Artículo 2.6.2, O.G.U.C.
18	Distanciamientos	Artículo 2.6.3, O.G.U.C.
19	Rasantes	Artículo 2.6.3, O.G.U.C.
20	Superficie Predial Mínima	150 mts ²
21	Densidad Bruta Máxima	450 Hab./Há
22	Altura Máx. Cierros Transparencia Mínima	2,00 mts. 50%
23	Estacionamientos ARTICULO 50° Ordenanza Local Las exigencias mínimas de estacionamientos para la totalidad de las edificaciones que se construyan o cambien de destino deberán cumplir con los requerimientos mínimos contemplados en el Artículo 7.1.2.9, Cuadro N°10, del P.R.M.S. (Zona C). Cuando el número de estacionamientos exigibles sea igual o inferior a 2 unidades podrá eximirse de esta obligación. Cuando en un mismo proyecto se consulten dos o más usos, el número total de estacionamientos que se exija será el que resulte de aplicar la sumatoria de los estándares correspondientes a cada uno de los usos. Las rampas de salida de los estacionamientos, de edificios cualquiera sea su uso (incluido el de estacionamiento), situadas a distinto nivel de la calzada deberán cumplir con lo establecido en los Artículos 7.1.2.5. del P.R.M.S. Cuando corresponda, en caso de templos, colegios, estadios, gimnasios, hoteles, cines, teatros u otros, se deberá consultar espacios de detención de vehículos, dentro del mismo predio, en la forma que indique el proyecto respectivo. Las edificaciones que consideren equipamientos con atención de público, tales como servicios públicos, oficinas profesionales, centros médicos, Isapres, A.F.P., Cajas de Compensación, bancos, supermercados, malls, financieras, notarías, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes. Se podrá construir estacionamientos subterráneos bajo los bienes nacionales de uso público, previa autorización municipal.	
24	Otras Disposiciones	Acogido al D.F.L. N°2 SI

S.p. terreno x 16
3,7m. Max. M² posible
40%

109.
774

(*) Antejardines ARTICULO 11° Ordenanza Local

Los antejardines serán obligatorios y tendrán un ancho mínimo (en mts) entre líneas oficiales para todas las zonas del Plan, de acuerdo a las siguientes características:

- 7,00 m., para calles mayores de 30,00 m.;
- 5,00 m., para calles mayores de 20,00 m. y hasta 30,00 m.;
- 3,00 m., para calles mayores de 11,00 m. y hasta 20,00 m.;
- 2,00 m., para pasajes de 8,00 m. y hasta 11,00 m.

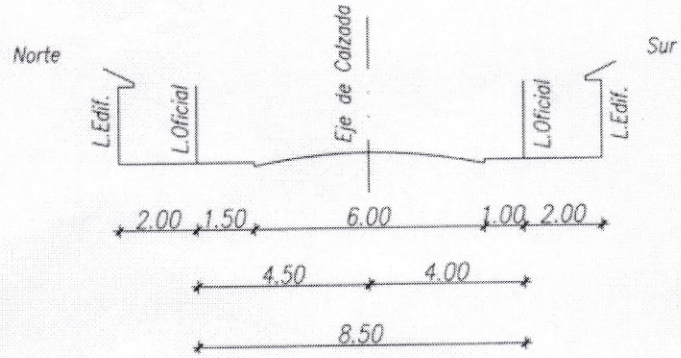
Se aceptarán construcciones ligeras en los antejardines, según se define en el Artículo 2.5.8 de la O.G.U.C., tales como marquesinas, pasos, estacionamientos de visita, pérgolas, casetas de portería, glorietas o similares, siempre que no excedan el 30% de la superficie del antejardín.

Observaciones:

- La localización de equipamientos debe cumplir con lo dispuesto en el Art. 2.1.36 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Art. 19° de la Ordenanza del P.R.C. / 2003
- Para consultas del Plan Regulador Comunal (P.R.C. / 2003), visite www.mpunteaile.cl
- Se adjunta fotocopia referencial del terreno informado.

25 T E S M U 771 de fecha 13/01/2010

MUNICIPALIDAD DE PUNTEAILE
 JEFE DEPTO.
 CERTIFICACIÓN



PERFIL CALLE NUEVA



PERFIL PASAJECUCAO



CURACO DE VELEZ

CALE NUEVA

IL DON

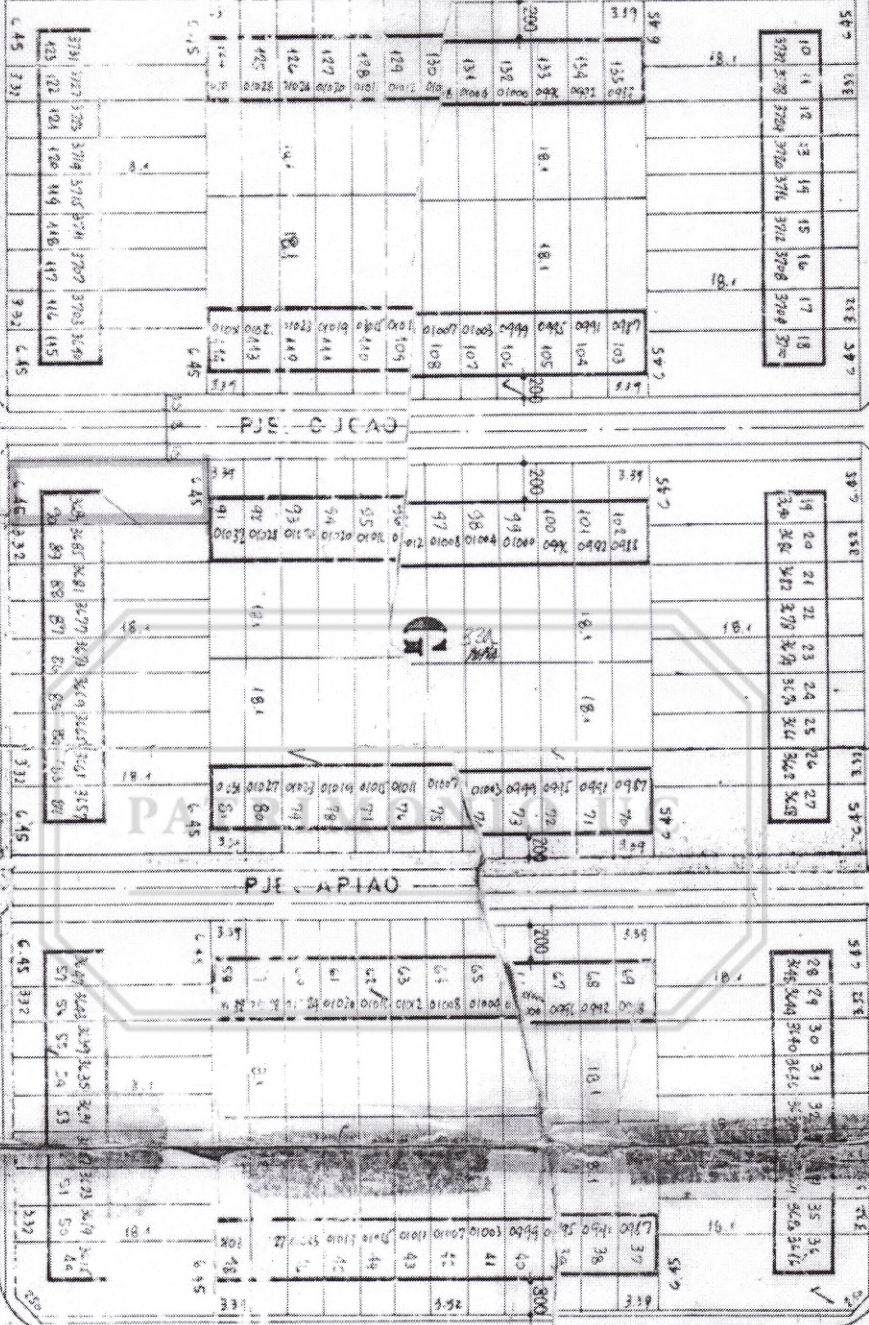
168.00

FIN LINAC

PJE. C. JCAO

PJE. A. PIAO

ICHUAC



500

76.18

1000

